



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

16 de diciembre de 2020

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600160400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares.

Con respecto a las consultas realizadas se responde lo siguiente:

CONSULTA 1: ¿Cuál es el estado de actividad que poseen ambas áreas?
¿Poseen instalaciones activas o desafectadas (edificios de oficinas, depósitos, tanques, etc.)? ¿Qué tipo de actividad se desarrolló con el tiempo sobre las mismas?
¿Está prevista la desinstalación de algún componente en cada una de ella?

Respuesta: El Área 1 tiene como estructura principal el Depósito de Residuos Industriales. En la misma se desarrollan actividades de movimientos de residuos industriales en camiones y volquetas.

El Área 4 está conformada por un parque que contiene 10 tanques de diferentes dimensiones. Algunos se encuentran en mantenimiento y otros en operación, de los cuales hay dos tanques que irían a mantenimiento a corto/mediano plazo.

CONSULTA 2: ¿Los 10 antecedentes de trabajos similares deben responder a las metodologías sugeridas como ejemplo o aplican antecedentes de remediación de otras tecnologías?

Respuesta: Los antecedentes solicitados deben ser relativos a servicios de remediación de suelos similares a los que se desea contratar. Los mismos deben incluir antecedentes en aplicación de las técnicas que se propongan en las ofertas.

CONSULTA 3: Ídem para el RT para los últimos 5 años.

Respuesta: Ídem al punto 2.

CONSULTA 4: ¿La garantía de propuesta U\$S 97.600 en qué consiste? ¿Es un depósito de garantía solo para presentar propuesta? Si uno no presenta se pierde o se devuelve y se descuenta un %?

Respuesta: Es una garantía que debe depositarse previo a la fecha y hora de la apertura de las propuestas ya que en ella debe constar el recibo correspondiente. Se devuelve a todas las firmas que la depositaron una vez que se adjudica la licitación. Si no se deposita antes de la fecha de apertura no se podrá tener en cuenta la oferta.

CONSULTA 5: Ídem garantía de contrato. ¿Se retiene del pago inicial o debe depositarse al inicio de los trabajos? ¿Se devuelve una vez finalizado el contrato?

Respuesta: La garantía de contrato se deposita una vez que se le notifica al proveedor la adjudicación, posteriormente se emite el pedido y se coordina con el área técnica la fecha de inicio de los trabajos. Se devuelve una vez finalizado el contrato siempre y cuando los trabajos se hayan ejecutado sin percance alguno.

CONSULTA 6: ¿La garantía de contrato se presenta únicamente en el caso de que la empresa sea adjudicada?

Respuesta: Sí, solo la firma adjudicataria presenta la garantía de contrato.

CONSULTA 7: ¿Con que antelación debe ser presentada la garantía previo a la exposición de la propuesta?

Respuesta: Previo a la fecha de apertura de la licitación, ya que en la oferta debe constar el recibo correspondiente.

CONSULTA 8: ¿Cómo se comprueba, según la metodología implementada, los metros cúbicos de suelo remediados para los pagos mensuales, en virtud de que las metodologías sugeridas o las que puedan implementarse difícilmente puedan movilizarse suelos para su tratamiento y remediación?

Respuesta: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VI - Memoria Técnica página 31. A tales efectos, se deberán tomar muestras en diferentes sitios y profundidades de las Áreas a trabajar y efectuar las determinaciones analíticas correspondientes, a efectos de corroborar el cumplimiento de los valores de referencia.

CONSULTA 9: ¿Es solo para 2 años o puede reconsiderarse en función de los resultados que se registren con el avance de la remediación de suelos?

Respuesta: Se establece un plazo máximo de 2 años para completar los trabajos de remediación en cada Área.

CONSULTA 10: ¿Debe estar presente para la realización de cualquier tarea en campo o solo para tareas puntuales? ¿En el caso de tareas puntuales especificar para cuales es requerido?

Respuesta: El requerimiento de presencia de Técnico Prevencionista durante los trabajos a realizar se coordinará en su momento con el Área Seguridad Industrial de ANCAP. Puede tomarse como referencia una dedicación de 20 horas semanales.

CONSULTA 11: ¿Cómo se van a certificar los m3 remediados en el caso que no se utilice una metodología de remoción/sustitución de suelo, por ejemplo bioventing?

Respuesta: Independiente de la/las técnicas de remediación a proponer, en todas las ofertas las empresas deberán proponer un Protocolo de verificación de cumplimiento de los objetivos de remediación, el cual deberá ser avalado por ANCAP.

CONSULTA 12: ¿La remediación de suelo se restringe a Cobre, vanadio y HTP? ¿No se va a analizar ningún otro metal por ej. Plomo?

Respuesta: Tal como se desprende de la información técnica entregada en la visita a los sitios a remediar, los contaminantes a considerar son hidrocarburos, cobre y vanadio.

CONSULTA 13: ¿Se puede realizar propuesta para una sola área, o es un requisito una cotización completa para las dos áreas?

Respuesta: Es deseable que las ofertas comprendan cotizaciones para Ítem 1 e Ítem 2, descriptos en el pliego, página 12, Capítulo III.2- Cotización.

No obstante, se aceptarán igualmente ofertas que coticen un solo Ítem.

CONSULTA 14: ¿Existe la posibilidad que se adjudiquen las áreas a distintas empresas?

Respuesta: Se podrán adjudicar a diferentes oferentes el Ítem 1 y el Ítem 2.

CONSULTA 15: En el caso de algún sector con presencia FLNA, que requiera ser removida previamente al tratamiento de suelo ¿Cómo se va a realizar la certificación? ¿Existe la posibilidad de adicionar una línea para certificar por m3 de fase líquida extraída? Independiente a la establecida para el suelo.

Respuesta: La contratación está enfocada a la remediación del suelo. La certificación se realizará en base al protocolo mencionado en la respuesta a la consulta número 11.

CONSULTA 16: Información del estado del sitio

Si bien indican que el mismo será entregado durante la visita, les agradeceríamos el envío previo para poder considerarlo durante la visita, y que la misma sea más fructífera.

Se detalla la información que consideramos necesaria:

i) Planos detallados del área de los trabajos, con relevamiento de estructuras y servicios existentes, tanto en superficie como enterradas.

ii) Informe geotécnico / memoria de investigación geotécnica detallada de la Planta La Teja en general, y de los sectores donde deberán realizarse los trabajos en particular (Zona 1 y Zona 4), con información relativa a sondeos exploratorios,

descripción de registros y del suelo, ensayos de campo y de laboratorio efectuados (granulometría, índices de Atterberg, permeabilidad, nivel del substrato rocoso, etc.). Entendemos que la descripción geológica de la pág.30 del pliego es introductoria a las características geológico-geotécnicas del sitio.

iii) Informes de las investigaciones y evaluaciones de la contaminación, con los resultados de los análisis realizados en suelos, gases del suelo y aguas de las zonas que tratar y la localización (en un mapa + profundidad) de las muestras analizadas.

iv) Datos hidrogeológicos (dirección del flujo de las aguas subterráneas, niveles piezométricos según las temporadas, influencia o no de las mareas sobre el nivel piezométrico, gradiente y velocidad de las aguas, etc.)

v) Área de ubicación de obradores e instalaciones de obra.

vi) Área de deposición o tiro de residuos y materiales no recuperables.

vii) Área de deposición o tiro de suelos y del producto de la remediación / descontaminación.

Respuesta: La información solicitada en los numerales i) a iii), está comprendida en la documentación entregada en la visita realizada el día 7/12/2020.

iv. Se adjuntan datos hidrogeológicos (mapa potenciométrico con dirección de flujo y comportamiento de la marea en proximidad del Área 4).

v. Se dispone de espacio en el Área 1. Para el Área 4 se definirá espacio en zona cercana, en función de los requerimientos de la oferta que resulte adjudicada.

vi. Las ofertas deberán comprender la gestión de residuos no recuperables a generar hasta su destino final.

vii. Se priorizará la reubicación en el sitio de origen.

CONSULTA 17: Indicar si existe un formato específico bajo el cual presentar la “referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando conformidad”.

Indicar si dicha referencia puede ser en lengua distinta de la española.

Indicar si debe cumplir algún trámite legal específico, por ejemplo: ante escribano público y con apostilla si es un documento extranjero.

Respuesta: No hay un formato específico; los antecedentes deberán ser verificables acorde a las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones. Es indistinta la lengua en la cual se indiquen las referencias. No debe cumplir trámite legal específico.

CONSULTA 18: Les agradeceremos suministren el Modelo de Contrato.

Respuesta: No se hace mención a modelo de contrato sino a monto del contrato en el punto mencionado.

CONSULTA 19: Favor aclarar si el Proyecto se considera una “Obra de Interés Nacional”, en cuyo caso la importación de equipos del exterior estaría exenta de impuesto, y sería posible realizar importaciones temporarias para su ejecución.

Respuesta: El proyecto no está declarado “Obra de Interés Nacional”.

CONSULTA 20: Itemizado

Indican que las ofertas se compararán con base en el importe total para la ejecución de los trabajos de cada zona, y que además se deberá indicar el precio unitario de tratamiento por m3 de suelo tratado.

Les agradeceríamos indicaran el volumen de suelo a tratar en cada zona.

Respuesta: Según surge de la documentación entregada en ocasión de la visita:

El volumen de suelo a remediar en el Área 1 es de 78326,50 m3 (47115,50 m3 contaminados con hidrocarburos, 17044,50 m3 con metales cobre y vanadio y 14166,50 con hidrocarburos y metales. El volumen de suelo a remediar en el Área 4 es de 71079,50 m3 (70625 m3 contaminados con hidrocarburos, 238 m3 con vanadio y 216,50 con hidrocarburos y metales).

CONSULTA 21: Se indica que la adjudicación será de conforme al menor importe global propuesto para cada uno de los ítems siguientes: ítem 1 (remediación Zona 1); e ítem 2 (remediación Zona 4), y que es posible la adjudicación parcial de los trabajos.

Al objeto de poder reflejar correctamente el eventual ahorro de indirectos que podría tener la adjudicación de la obra como un total, les agradeceríamos clarificaran si es posible realizar tres propuestas:

- i) precio global por la remediación de la Zona 1,
- ii) precio global por la remediación de la Zona 4, y
- iii) precio global por la remediación de las Zonas 1 y Zona 4, que podría reflejar el eventual ahorro de costo indirecto por la ejecución de la totalidad de los trabajos.

Respuesta: Es posible realizar las 3 propuestas planteadas. ANCAP considerará la que comparativamente le resulte más conveniente.

CONSULTA 22: El Pliego establece un pago inicial por “implantación e instalación de equipos” correspondiente a 10%, y pagos mensuales en función de los m3 remediados.

1. Itemizado para certificación

En el entendido de que el proyecto de remediación tiene una duración máxima según pliego de 2 años, y de que su ejecución es progresiva y conlleva actividades tales como (descripción indicativa no vinculante de la que presentaremos en nuestra oferta)

- Implantación e instalación de equipos
- Preparación de superficie
- Ejecución de pantalla perimetral de aislamiento
- Ejecución de sondeos y sistema vertical de inyección / drenaje / calentamiento y su mantenimiento
- Ejecución de sistema horizontal de inyección / drenaje y su mantenimiento
- Instalación y mantenimiento del sistema / membrana horizontal de aislamiento
- Instalación de sistema de inyección / succión / tratamiento de aire
- Movimiento de tierras, lavado o desorción térmica y reposición de suelos

- Operación de los sistemas indicados

En este sentido, entendemos que debería utilizarse un itemizado a efectos de certificación de los trabajos ejecutados.

- Les agradeceríamos su opinión al respecto, y aclarar si
- viii) entregaran un itemizado específico,
- ix) o si el mismo debe ser generado por cada Oferente.

Respuesta: El itemizado deberá ser generado por cada oferente, en función de la/las técnica/s de remediación a proponer.

CONSULTA 23: Cuál es el criterio de devolución de la retención, si alcanzado el plazo de ejecución propuesto, la efectividad alcanzada no es del 100%, es decir, si existen diferencias entre el resultado efectivamente obtenido y el valor de referencia indicado en la pág.31 (que define “el punto final de los trabajos de remediación”), de modo que el resultado alcanzado supone una remediación parcial pero no total (en el sentido de que no se alcance alguno de los valores indicados).

Respuesta: Si al final de los trabajos no se cumplen con los valores de referencia, no se abonará el 20% retenido.

CONSULTA 24: Modificación del volumen de suelo a remediar

De acuerdo al &15 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”, entendemos que en el caso de que el Comitente decidiera aumentar o disminuir el volumen de suelo a remediar en la Zona 1 o en la Zona 4, el precio unitario por m3 propuesto es de aplicación siempre que el volumen de suelo a tratar no aumente en más de 20% o disminuya en más de 10% de la cantidad indicada en el itemizado.

Agradeceríamos aclarar el procedimiento de determinación del precio unitario en el caso de que el aumento de cantidad sea superior al 20%, o la disminución en valor absoluto sea superior al 10%.

Respuesta: No hay un procedimiento previsto para la situación planteada. Los oferentes lo pueden presentar en su oferta, en caso de considerarlo relevante.

CONSULTA 25: Se indica que el agua y energía eléctrica serán suministrados “desde los lugares donde exista conexión, y en las cantidades que sea posible. ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro. Respecto de la energía eléctrica, se suministrará hasta 20kW en 380V en trifásica, neutro a tierra”.

Se solicita aclarar:

- i) El costo de dicho suministro, o si es libre de cargo.
- ii) En el caso de que el consumo de agua estimado o la potencia requerida sea superior, entendemos que deberán ser suministrados por los oferentes.
- iii) El costo de suministro de diésel/gasóleo y de la gasolina.

Dado que se reservan “el derecho de suspender el suministro” para el agua y la energía eléctrica, y que ello puede afectar a la ejecución de los trabajos, nos parece que sería preferible que cada oferente considerara en su oferta el suministro del agua y energía en las cantidades necesarias, y que en caso de que parte o su totalidad

fueran suministrados por la ANCAP, se descontaran al costo considerado, siempre y cuando las condiciones del suministro por parte de ANCAP fuera conforme a las necesidades del oferente.

Les agradeceríamos clarificar su opinión al respecto.

Respuesta: Los costos de agua y energía deben estar comprendidos en la cotización a presentar. En caso de utilizar suministro de agua y energía de parte de ANCAP, las empresas deberán instalar los medidores correspondientes. En base a los consumos reales, ANCAP descontará de las facturas el monto asociado, calculado en base a las tarifas de UTE (Grandes consumidores) y OSE (Tarifa industrial, la conexión es de diámetro superior a 25 mm) correspondientes.

ANCAP no suministra gas oil ni gasolinas. Estos deben adquirirse en estaciones de servicio.

CONSULTA 26: Favor aclarar si el horario de trabajo posible es

- libre y a elección del Oferente (pudiendo ser diurno de 7h a 19h, o en doble turno, trabajo los sábados y domingos, etc.), según lo que estime oportuno,
- o si debe adaptarse a condiciones previamente establecidas.

Respuesta: Los trabajos serán de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas.

CONSULTA 27: Se indica que una vez comunicada la adjudicación, “los trabajos deberán comenzar en un plazo no superior a 45 días y por la Zona 1”.

Entendemos que la movilización de cierto personal y equipos pueden requerir plazos superiores, y que estará reflejada en el cronograma que el Oferente presente. Por este motivo, consideramos que el criterio de evaluación debería ser el grado de cumplimiento demostrable de dicho cronograma (órdenes de compra o de pedido, facturas justificativas de ciertos gastos, etc.), y no la llegada efectiva del personal o equipo a la obra.

Les agradeceremos aclarar su opinión al respecto.

Respuesta: El plazo de inicio de los trabajos es el que se estableció en III.14 PLAZO DE ENTREGA página 17. En caso de requerirse un plazo mayor, por razones justificadas, es posible su aceptación.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec


Lic. Bethiana Sastre
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
ANCAP